

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2026-644**

PARA FIJAR LA FECHA LÍMITE PARA QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESENTEN EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE EXAMEN ORAL QUE DEBE PRESENTAR TODO ESTUDIANTE DE LOS GRADOS KINDER, SEGUNDO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO Y DÉCIMO

POR CUANTO: El Departamento de Salud se constituyó al amparo de la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, y su jerarquía fue elevada con posterioridad a rango constitucional mediante lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 81, supra, el Secretario de Salud cuenta con la autoridad para implementar medidas de salud pública orientadas a promover y preservar la salud colectiva, así como para emitir órdenes dirigidas a prevenir daños irreparables al bienestar y la salud pública.

POR CUANTO: La Ley Núm. 63-2017, conocida como "Ley para Establecer como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico el Cuidado de la Salud Oral de los Menores en Edad Escolar", dispone la obligatoriedad de exámenes orales y limpiezas dentales periódicas. En virtud de esta, todo padre, madre o encargado de un menor matriculado en los grados K, 2do, 4to, 6to, 8vo o 10mo, en cualquier escuela, centro de cuidado diurno o centro de tratamiento social, público o privado, debe presentar un Certificado de Examen Oral. Este documento debe estar firmado por un odontólogo o dentista licenciado en Puerto Rico y evidenciar que el menor fue evaluado dentro del año previo al inicio del curso escolar.

POR CUANTO: El Reglamento Núm. 9055 del 6 de noviembre de 2018 para establecer el requisito de presentar un certificado de examen oral para ser matriculado en una escuela pública o privada, exige que dicho certificado se entregue durante el proceso de matrícula al comenzar el año escolar. Posteriormente, las instituciones educativas públicas y privadas tienen la obligación de someter ante el Departamento de Salud un Informe de Cumplimiento de los Certificados de Examen Oral.

POR CUANTO: Ante la reducción de proveedores de servicios de salud oral en nuestra isla y las interrogantes que presentan las escuelas públicas y privadas al momento de presentar los informes requeridos, entendemos necesario establecer una fecha precisa y razonable para que los directores(as) o el personal designado por el director(a) de una escuela o institución educativa, pública o privada, presenten los informes requeridos por la Ley Núm. 63-2017 y el Reglamento Núm. 9055.

POR TANTO: **YO, VÍCTOR MANUEL RAMOS OTERO, MD, MBA, SECRETARIO DE SALUD DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

PRIMERO: Se fija el 1 de diciembre de 2026 como fecha límite para que todas las escuelas públicas y privadas remitan, a través del portal cibernético del Departamento de Salud, el Informe de Cumplimiento de los Certificados

de Examen Oral. La radicación del documento deberá efectuarse en el siguiente enlace: <https://redcap.link/InformeCEO2026-2027>

SEGUNDO: El Informe de Incumplimiento también deberá ser sometido el 1 de diciembre de 2026 mediante correo electrónico al Departamento de Salud y el Departamento de la Familia. En el siguiente enlace está disponible el documento que debe completarse y las direcciones de correo electrónico: <https://www.salud.pr.gov/menuInst/download/896>

TERCERO: La presente Orden Administrativa será aplicable solamente al Año Escolar 2026-2027.

CUARTO: Se deroga la Orden Administrativa Núm. 615 de 2 de julio de 2025 y todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden.

QUINTO: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 7 de agosto de 2026, en San Juan, Puerto Rico.

Victor Ramos
VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA
SECRETARIO DE SALUD

